



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° **2640**/2.018
ARICA, 16 de Febrero de 2.018.-

VISTOS:

La patente Rol N° 2-3414; el Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público; la carta de Lucia Quispe Lanchipa, quien solicita la ocupación del Bien Nacional de Uso Público para instalar kiosco suplementero, adjuntando certificado de defunción de su madre Maura Lanchipa Robles; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La patente Rol N° 2-3414 a nombre de Maura Lanchipa Robles, Rut 6.894.450-3, quien activa el kiosco suplementero en calle 21 de Mayo con Pasaje Sangra.
- 2.- La carta de Lucila Quispe Lanchipa, quien da cuenta de la defunción de su madre mediante certificado de defunción Folio 125125999 a nombre de Maura Lanchipa Robles, Rut N° 6.894.450-3.
- 3.- Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA RESTITUCION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, que autorizaba el funcionamiento del kiosco suplementero ubicado en la intersección de las calles 21 de Mayo con Pasaje Sangra, a nombre de Maura Lanchipa Robles, Cédula de Identidad N° 6.894.450-3, con domicilio particular en 18 de Septiembre N° 1630, de Arica, por haber fallecido el contribuyente según certificado Folio N° 12512599, del Registro Civil e Identificación.

DEJESE, establecido que el retiro del kiosco deberá ser ejecutado por el contribuyente en forma inmediata, en caso contrario se solicitará a la Dirección de Aseo y Ornato el retiro, asimismo el Gobernador Provincial está facultado para exigir administrativamente, la restitución de los Bienes Nacionales de Uso Público ocupados ilegalmente. Para la devolución del módulo el contribuyente deberá acreditar la propiedad y pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales.

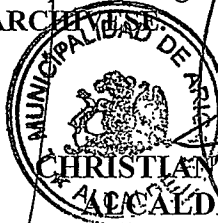
TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/MYO/MGP/MCC/mng



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)

OK-GM